

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24024 BARCELONA

Doña María Aranzazu Alameda López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 427/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Edificios Sastre, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 427/2014, Sección C1.

NIG del procedimiento.- 08019-47-1-2014-8000088.

Entidad concursada.- Edificios Sastre, S.L., con CIF n.º B430006501.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del Auto de Declaración.- 23 de mayo de 2014.

Administrador/es concursal/es.- D. José Juan Andújar Santos, con domicilio profesional en Av. Gran Vía de les Corts Catalanes, 643, 4.ª, 08010 Barcelona, núm. de teléfono 933426270, núm. de fax 93 3426271, con dirección electrónica concursoedificiossastre@graellsandujar.es, designado por la sociedad nombrada administradora concursal Graells&Andújar, Administradores Concursales, S.L.P.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 30 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140034452-1